



## V RESIDENCIA ARTÍSTICA ALTEA 2018

Facultad de Bellas Artes (UMH) / Fundació Caixaltea / Ayuntamiento de Altea

Con el fin de desarrollar la promoción y fomento de la cultura y el arte en torno al municipio de Altea, la Facultad de Bellas Artes de Altea-Universidad Miguel Hernández de Elche, la Fundació Caixaltea y el Ayuntamiento de Altea organizan el evento denominado *Residencia Artística Altea*<sup>1</sup> en su V edición, cuyo desarrollo se regirá por lo establecido en la respectiva convocatoria y de conformidad con las siguientes BASES<sup>2</sup>:

### 1ª.- SOBRE LA RESIDENCIA

Constituye el espíritu de esta Residencia ofrecer la posibilidad a estudiantes de Bellas Artes para que puedan desarrollar su proyecto artístico relacionado con las prácticas del paisaje y referidas al contexto cultural, geográfico y social de Altea.

### 2ª.- SOLICITANTES DE LA RESIDENCIA

Podrán acceder a estas residencias aquellos estudiantes matriculados en los Grados o Másteres de Bellas Artes de las Facultades de Bellas Artes de España. Los centros e instituciones invitadas deberán confirmar a la organización su aceptación de la invitación, y procederán de conformidad con sus propias normas de funcionamiento, a preseleccionar a aquellos estudiantes que estimen capacitados para participar en la Residencia, atendiendo principalmente a sus méritos artísticos, académicos y curriculares, y en especial los relacionados con la práctica del paisaje en cualquiera de sus variantes.

### 3ª.- ENVÍO DE DATOS (PRESELECCIÓN)

Las instituciones invitadas, a través de la persona de contacto de su centro, remitirán a [facultad.bellasartes@umh.es](mailto:facultad.bellasartes@umh.es) antes del **4 de julio de 2018**, la siguiente documentación:

*Estudiante preseleccionado y estudiante suplente* (imprescindible indicar cuál es el preseleccionado) indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Domicilio, teléfono e email de contacto.
- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo equivalente.
- Curriculum artístico resumido.
- Documentación gráfica digital compuesta por un mínimo de tres y un máximo de diez imágenes de las obras del estudiante, que se considere representativas de su trayectoria en los últimos 2 años, y sus correspondientes fichas técnicas.

**Cada estudiante que se presente a la convocatoria deberá enviar esta información a la persona encargada de su Facultad en un solo archivo PDF.**

Asimismo, las instituciones invitadas podrán remitir cuanta información adicional o complementaria consideren pertinente en apoyo de los estudiantes seleccionados.

<sup>1</sup> La denominación anterior ha sido Beca-Residencia Paisaje Altea.

<sup>2</sup> Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.



## V RESIDENCIA ARTÍSTICA ALTEA 2018

Facultad de Bellas Artes (UMH) / Fundació Caixaltea / Ayuntamiento de Altea

### 4ª.- SELECCIÓN DEFINITIVA

De entre todos los aspirantes de las distintas Facultades, un jurado designado por la Facultad de Bellas Artes de Altea y formado por tres docentes del Departamento de Arte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, elegirá seis estudiantes, así como tres suplentes, que habrán de disfrutar de la Residencia Artística Altea en septiembre de 2018. Queda reservada una de estas candidaturas para los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes de Altea, pudiendo quedar la convocatoria desierta si la calidad de los dossiers presentados no cumple los mínimos exigidos por el jurado.

### 5ª.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los becarios serán valorados por la documentación gráfica presentada, compuesta por un máximo de 10 imágenes de los trabajos de los dos últimos años, con sus respectivas fichas técnicas, en base a los siguientes criterios:

1. Calidad técnica, formal y plástica de las obras (40 %)
2. Adecuación al concepto del paisaje en sus múltiples dimensiones (30 %)
3. Innovación técnico-procedimental de las obras (15 %)
4. Expediente académico y currículum artístico (15 %)

### 6ª.- RESOLUCIÓN DE LA RESIDENCIA

La resolución de esta selección se comunicará a las Facultades y a los interesados a partir del día 10 de julio de 2018.

Los participantes seleccionados deberán, en el plazo de 10 días desde la comunicación de su designación por la organización, confirmar su aceptación expresa del contenido de las Bases y del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia, enviando un email al correo: [jhinojos@umh.es](mailto:jhinojos@umh.es) .

### 7ª.- DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

La Residencia se desarrollará del **10 de septiembre al 1 de octubre de 2018**.

La Residencia consistirá en la estancia y manutención gratuita durante el periodo asignado, en una casa compartida en Altea, con 3 habitaciones, 2 estudiantes por habitación. La Residencia contempla una serie de actividades que correrán a cargo de la organización, así como el uso de las instalaciones, talleres y espacios de la Facultad de Bellas Artes de Altea.

### 8ª.- ORGANIZACIÓN DE LA RESIDENCIA

La Residencia contará con un Director, que realizará las labores de coordinación, asesoramiento y tutoría de los participantes, así como de comisariado de la exposición final resultante de las piezas realizadas. Los participantes deberán seguir sus indicaciones en todo lo relacionado con la Residencia.

### 9ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se comprometen a realizar su trabajo de acuerdo con su formación y personalidad, bajo cualquier criterio estético y libremente, pero atendiendo a la temática principal de la Residencia: el paisaje dentro del contexto socio-cultural y el entorno geográfico de Altea.

Los beneficiarios acudirán provistos de todos los utensilios y materiales de uso habitual en su labor creativa, contemplándose el préstamo de otras herramientas por parte de la Facultad de Bellas Artes de Altea para el desarrollo de los proyectos.



## V RESIDENCIA ARTÍSTICA ALTEA 2018

Facultad de Bellas Artes (UMH) / Fundació Caixaltea / Ayuntamiento de Altea

Los participantes se comprometen de forma expresa a aceptar íntegramente y respetar en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Artística Altea, que les será facilitado por el Director de la Residencia, quién velará por el cumplimiento de este Reglamento, cuya inobservancia llevará aparejada la expulsión del participante infractor y la retirada de las ayudas de la Residencia.

Los beneficiarios deberán tener al corriente los seguros médicos de estudiante o de la Seguridad Social.

### 10ª.- EXPOSICIÓN FINAL DE LA RESIDENCIA

Al finalizar el período de desarrollo de la Residencia, la organización realizará una exposición con obras seleccionadas, pudiendo editar una publicación al respecto. Los estudiantes cederán los derechos de reproducción y de comunicación pública de su obra para cualquier publicación que la organización realice. Los artistas se comprometerán, asimismo, a facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos. Además, la persona o colectivo del proyecto seleccionado se compromete a autorizar la reproducción y distribución del material generado por el proyecto en todas las actividades que se creen para la divulgación de la Residencia, y se incorporará al archivo de la Residencia toda la documentación generada. Las obras no seleccionadas para su adquisición serán propiedad de los autores y la cesión de estos derechos no implicará en ningún momento la incompatibilidad para que los autores los utilicen simultáneamente a la ejecución del proyecto.

### 11ª.- FONDO DE ADQUISICIÓN

La Fundació Caixaltea y el Ayuntamiento de Altea, establecen un fondo de 1000 € en concepto de adquisición de obra, para aquellas piezas que se consideren acordes a los siguientes criterios:

1. Calidad técnica, formal, plástica y estética (50 %)
2. Reflejar el contexto y el entorno de Altea (25 %)
3. Interés de la obra de acuerdo a las líneas de crecimiento del patrimonio artístico de la Fundació Caixaltea y el Ayuntamiento de Altea (25 %)

### 12ª.- CLÁUSULA FINAL

Finalizada la Residencia y la exposición, los participantes deberán retirar sus obras, corriendo a su cargo todo lo concerniente a la custodia y traslado de las piezas que formen parte de la producción de la presente Residencia, sin que la organización asuma ningún tipo de responsabilidad por el aseguramiento o envío de las mismas.

La organización declina toda responsabilidad referida a las personas, obras y pertenencias de los participantes por cualquier eventualidad producida en el período de desarrollo de la Residencia, tanto en el trayecto desde su punto de origen a Altea, así como a su regreso.

Una vez transcurrido un plazo de 15 días desde la clausura de la exposición, la organización decidirá el destino de las obras no recogidas por los estudiantes.

### 13ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por la organización. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de la ayuda supone la suspensión inmediata de la misma, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.